



MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE VOTO Y REPRESENTACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA ABRIL 2014 INMOBILIARIA COLONIAL, S.A.

De conformidad con lo establecido en el *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital* (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), los derechos de voto y de representación podrán ejercitarse por medio de sistemas de comunicación a distancia.

REPRESENTACIÓN

Los accionistas podrán comunicar a Inmobiliaria Colonial, S.A. (la "**Sociedad**"), con carácter previo a la celebración de la Junta General, el ejercicio del derecho de representación. Podrán ejercitar este derecho aquellos accionistas que, por sí mismos o por agrupación, posean, como mínimo, 50 acciones.

Además de en otro accionista, en la presente Junta General el accionista podrá delegar en cualquier otra persona, ya fuera física o jurídica, debidamente identificada, para lo cual deberá seguir atentamente las instrucciones recogidas en apartado "*Delegación*" de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia recibida de las entidades depositarias para el ejercicio del derecho de representación o, en su caso, del modelo de tarjeta incluido en la página web corporativa (www.inmocolonial.com).

La delegación se podrá comunicar a la Sociedad a través de los siguientes medios:

- a) La entrega personal de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia recibida de las entidades depositarias o, en su caso, del modelo de tarjeta incluido en la página web corporativa, debidamente cumplimentado y firmado en el apartado "*Delegación*", en el domicilio social de la Sociedad (Avda. Diagonal, núm. 532, 08006 Barcelona), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a la atención de la Oficina de Atención al Accionista.
- b) El envío por correo postal de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia recibida de las entidades depositarias o, en su caso, del modelo de tarjeta incluido en la página web corporativa, debidamente cumplimentado y firmado en el apartado "*Delegación*", al domicilio social de la Sociedad (Avda. Diagonal, núm. 532, 08006 Barcelona), a la atención de la Oficina de Atención al Accionista.
- c) A través de la plataforma de delegación o voto por medios electrónicos habilitada expresamente en la página web corporativa (www.inmocolonial.com), de acuerdo con el procedimiento indicado en la misma.

La representación comunicada por cualquiera de los medios previstos en los apartados a), b) y c) anteriores habrá de recibirse por la Sociedad con veinticuatro horas de antelación a la fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, la representación se tendrá por no otorgada, sin perjuicio de la facultad que asiste al Presidente de admitir delegaciones recibidas con posterioridad.

El representante podrá representar a cuantos accionistas así lo soliciten, sin limitación al respecto. Asimismo, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista representado a la Junta General, ya sea personalmente o por haberse emitido el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta.

Las delegaciones recibidas sin indicación de la persona concreta a la que el accionista confiere su representación se entenderán otorgadas a favor del Presidente de la Junta General o de quien le sustituya en caso de conflicto de interés.

La no asistencia a la Junta del representante determinará que las acciones que represente no entren en el cómputo del quórum.

El Presidente y el Secretario de la Junta General gozarán de las más amplias facultades para admitir la validez del documento o medio acreditativo de la representación.

El ejercicio del derecho de representación podrá acreditarse por el representante el día de la celebración de la Junta mediante la presentación de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, debidamente cumplimentada y firmada. La persona en quién se delegue deberá dejar constancia ante la Sociedad de la aceptación de la representación encomendada.

VOTO A DISTANCIA

Los accionistas podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día por escrito y comunicarlo a la Sociedad con carácter previo a la celebración de la Junta General a través de los siguientes medios:

- a) La entrega personal de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia recibida de las entidades depositarias o, en su caso, del modelo de tarjeta incluido en la página web corporativa, debidamente cumplimentado y firmado en el apartado “*Voto a distancia*”, en el domicilio social de la Sociedad (Avda. Diagonal, núm. 532, 08006 Barcelona), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a la atención de la Oficina de Atención al Accionista.
- b) El envío por correo postal de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia recibida de las entidades depositarias o, en su caso, del modelo de tarjeta incluido en la página web corporativa, debidamente cumplimentado y firmado en el apartado “*Voto a distancia*”, al domicilio social de la Sociedad (Avda. Diagonal, núm. 532, 08006 Barcelona), a la atención de la Oficina de Atención al Accionista.
- c) A través de la plataforma de delegación o voto por medios electrónicos habilitada expresamente en la página web corporativa (www.inmocolonial.com), de acuerdo con el procedimiento indicado en la misma.

El voto comunicado por cualquiera de los medios previstos en los apartados a), b) y c) anteriores habrá de recibirse por la Sociedad con veinticuatro horas de antelación a la fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido, sin perjuicio de la facultad que asiste al Presidente de admitir votos recibidos con posterioridad.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto:

- a) Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta.
- b) Por asistencia física a la reunión del accionista que lo hubiera emitido.

Los accionistas que hayan emitido su voto a distancia serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General.

REGLAS COMUNES AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE VOTO Y REPRESENTACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

Podrán ejercitar los derechos de voto y de representación por medio de sistemas de comunicación a distancia aquellos accionistas que tengan inscrita la titularidad de sus acciones en el registro de anotaciones en cuenta con 5 días de antelación a la celebración de la Junta.

Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones de que tenga conocimiento la Sociedad.

Mediante los sistemas electrónicos de comunicación a distancia, el accionista únicamente podrá ejercitar en una ocasión el derecho de voto o delegación.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los medios de voto y representación electrónicos previos a la Junta cuando lo aconsejen razones técnicas o de seguridad.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos de conexión, mal funcionamiento del correo postal o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto o delegación mediante sistemas electrónicos de comunicación a distancia.

INFORMACIÓN GENERAL

Para cualquier aclaración o información adicional, los accionistas pueden dirigirse a la Oficina de Atención al Accionista, a través de los siguientes medios:

- Envío por correo postal al domicilio social: Avda. Diagonal, núm. 532, 08006 Barcelona.
- Teléfono número: (+34) 934 047 910, en días laborables, de 9:00 a 14:00 horas.
- Correo electrónico: accionistas@inmocolonial.com

Asimismo, el día de celebración de la Junta General se instalará una Oficina de Atención al Accionista, en un lugar visible del local donde se celebre la reunión, para atender las posibles cuestiones y dudas que puedan tener los accionistas.

* * * *